

**Credenciales del maestro(a)- Derecho de los padres a solicitar
Cumplimiento de la Ley Pública 114-95, Sección 112 (e) (1) (A) (i) - (ii) y Sección
112 (e) (1) (B) (ii)**

De acuerdo con la Ley de éxito de todos los estudiantes (ESSA) DERECHO DE SABER DE LOS PADRES, esta es una notificación a cada padre(s) de un estudiante en una escuela de Título I que tiene el derecho a solicitar y recibir de manera oportuna: (a) información sobre las credenciales profesionales de los maestros de clase y/o paraprofesionales de su estudiante.

La información sobre las credenciales profesionales de los maestros/paraprofesionales del salón de clases de su estudiante debe incluir lo siguiente:

- 1. Si el maestro(a) ha cumplido con los criterios estatales de certificación/credenciales para el nivel de grado y las materias enseñadas;*
- 2. Si un(a) maestro(a) está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se renuncia a los criterios de certificación / credenciales estatales;*
- 3. Maestro(a) es asignado(a) en el campo de disciplina de la certificación;*
- 4. Si el estudiante recibe servicios de paraprofesionales, y de ser así, sus credenciales [ESSA 112(e)(1)(A)(i)-(ii)]*

Además de la información anterior, se le notificará si su hijo ha sido enseñado durante cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos de certificación estatales aplicables en el nivel de grado y materia en la que el maestro ha sido asignado. [ESSA 112(e)(1)(B)(ii)]

Si desea recibir información adicional sobre cualquiera de los problemas anteriores, comuníquese con Caroline Fox, Directora de Currículo y Programas Especiales.